

NORMAS GENERALES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (L.O.E)

NORMATIVA

ORDEN FORAL 78/2007, de 29 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula el acceso a las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y RESOLUCIÓN 18/2.011, de 3 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, que la modifica parcialmente.

CONTENIDO DE LA PRUEBA

Apartado A:

Interpretación con el instrumento de la especialidad a la que se opte de **tres obras** pertenecientes a **distintos estilos**, al menos **una de ellas de memoria**.

Para el acceso al curso primero, **al menos dos de las tres obras** deberán estar **incluidas en la Resolución 18/2.011**, del Dir. Gral. de F. P. y Universidades (publicada también en la web del centro, sección INFORMACIÓN ACADÉMICA/PRUEBAS DE ACCESO). En la especialidad de Canto, una de las tres obras será una canción popular; en las especialidades de Órgano y Clave se podrá realizar la prueba con piano, y en la de Tuba con Bombardino.

Para el acceso a cursos diferentes al primero, **las tres obras** deberán estar incluidas en el **repertorio correspondiente publicado** en la web.

Apartado B:

Para el acceso al curso primero, consistirá en la realización de un ejercicio, compuesto de cuatro apartados, con el fin de evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical, todo ello según lo contemplado en el Anexo de la O.F. 78/2.007 (también publicada en la web del centro, sección INFORMACIÓN ACADÉMICA/PRUEBAS DE ACCESO).

Para el acceso a cursos diferentes al primero, el ejercicio contemplará los apartados y contenidos que permitan evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos propios de los cursos anteriores al que el alumno aspire, todo ello según lo publicado en la web del centro.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Cada uno de los apartados se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, y se obtendrá como media ponderada entre el apartado A (70%) y B (30%). Para superar la prueba será necesario superar cada uno de los dos apartados A y B con una calificación mínima de 5 puntos, y obtener en la calificación final una puntuación igual o superior a 5 puntos. A su vez, para aprobar el apartado B será necesario superar cada uno de los subapartados que lo configuran (según el curso al que se accede) con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

DISPOSICIONES GENERALES

Será obligatorio el acompañamiento de las obras que lo requieran. Los candidatos acudirán a la prueba con su propio acompañante. Los candidatos aportarán copia de las obras presentadas.